



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 1900

Sancionada: 20/09/1984

Promulgada: 02/10/1984 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 11/10/1984 - Nú: 2189

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Créase una Comisión integrada por siete (7) legisladores.

Artículo 2°.- Dicha Comisión tendrá a su cargo la investigación, análisis y estudio de las causas determinantes que llevaron el Banco Central de la República Argentina a establecer la desaparición y quiebra del Banco Río Negro y Neuquén.

Artículo 3°.- La Comisión deberá elevar un informe de lo actuado a esta Legislatura en un plazo no mayor de noventa (90) días y aconsejará las medidas a tomar.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.